



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidá d'Uviéu
University of Oviedo Foundation

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE RESUELVE LA ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LA EMPRESA DISMED, S.A. (EXP. FUO-01-2021)

Visto el recurso de alzada interpuesto por la empresa Dismed, S.A. contra la decisión de la Mesa de Contratación reflejada en el Acta del día 16 de febrero de 2021, en la que se acuerda por la Mesa que la empresa Cultek, S.L.U. oferta un equipo susceptible de ser valorado en la siguiente fase de la licitación se tienen en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 1 de diciembre de 2020, la Fundación Universidad de Oviedo (FUO) dispuso el inicio del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de suministro de equipación para laboratorio (Expediente N° FUO-01-2021). A tal efecto y con fecha 18 de enero de 2021, se publicó en el Perfil del Contratante de la FUO el Pliego Condiciones de Contratación, Requisitos y Criterios de Valoración de Proposiciones junto a sus correspondientes Anexos.

Segundo.- El 4 de febrero de 2021 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura y examen de la documentación presentada en el sobre A, relativo a la documentación administrativa y técnica relativa a criterios no cuantificables de forma automática, por las cinco empresas que se presentaron a la licitación, acordándose solicitar informe técnico al invitado a la Mesa, el profesor de la Universidad de Oviedo, D. Ángel Luis Álvarez Rodríguez.

Tercero. - Con fecha 16 de febrero de 2021 se reunió la Mesa de Contratación y se decidió que la empresa Cultek, S.L.U. ofertó un equipo susceptible de ser valorado en la siguiente fase de la licitación, conforme figura en el informe elaborado por el Investigador invitado a la Mesa, procediéndose a la apertura del sobre B de dicha empresa, relativo a criterios evaluables de forma automática y oferta económica.

Cuarto.- En la reunión de la Mesa celebrada el día 16 de febrero 2021 se acordó también solicitar a la empresa Cultek, S.L.U. informe de oferta anormalmente baja.



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidá d'Oviéu
University of Oviedo Foundation

Quinto.- Interposición de recurso.

El 18 de febrero de 2021 se recibe recurso de alzada de la empresa Dismed, S.A. contra la decisión acordada en la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de febrero de 2020, en la que se acordó que la empresa Cultek, S.L.U. podía pasar a la siguiente fase de la licitación por ofertar un equipo que cumpliera con las prescripciones técnicas del contrato.

En dicho recuso la empresa Dismed, S.A. alega que el equipo ofertado por la empresa Cultek, S.L.U. no es capaz de operar con Cy3, uno de los cuatro colorantes principales especificados en la descripción técnica del contrato, razón por la que solicita que se proceda a la revisión de la evaluación por la Mesa de Contratación.

Solicitado informe técnico al experto asesor sobre las pretensiones alegadas por la empresa recurrente, se emite con fecha 26 de febrero de 2021 el informe que se adjunta a la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 121, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso deberá ser resuelto por el órgano competente, en este caso el superior Jerárquico de la Mesa de Contratación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar el Recurso de alzada interpuesto por la empresa Dismed, S.A. y solicitar a la Mesa de Contratación que en la próxima reunión revisen la valoración realizada de la documentación técnica relativa a criterios no cuantificables de forma automática.



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidá d'Uviéu
University of Oviedo Foundation

SEGUNDO.- Contra esta Resolución cabe sustanciar aquellos procedimientos que de conformidad con la normativa de contratación pública se puedan instar en el orden contencioso administrativo.

En Oviedo, a 2 de marzo de 2021

**BETHENCOURT
SANCHEZ CECILIA
- 09434634B**

Firmado digitalmente por BETHENCOURT SANCHEZ
CECILIA - 09434634B
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-09434634B,
givenName=CECILIA, sn=BETHENCOURT SANCHEZ,
cn=BETHENCOURT SANCHEZ CECILIA - 09434634B
Fecha: 2021.03.02 15:12:45 +01'00'

Fdo.: D^a. Cecilia Bethencourt Sánchez
Directora de la F.U.O

**INFORME DE REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE UNA EQUIPACIÓN PARA LABORATORIO (EXPEDIENTE FUO-01-2021)**

D. Ángel Luis Álvarez Rodríguez, con DNI 72.000.293-N, en calidad de invitado como asesor técnico de la mesa de contratación correspondiente al procedimiento de licitación con número de expediente FUO-01-2021

EXPONE que,

Habiendo revisado el escrito de alegaciones presentado por la empresa DISMED, S.A. en recurso de alzada, en el cual se advierte de un error de procedimiento durante la valoración técnica de las ofertas presentadas,

Y a solicitud de la secretaria de la mesa de contratación, he revisado nuevamente de forma detallada las memorias técnicas de los equipos ofertados incluyendo la memoria del equipo presentado por la empresa Cultek, S.L.U. al que hace referencia el mencionado recurso,

Y conjuntamente con otros dos miembros del equipo investigador al que se destina el equipamiento, EFECTUAMOS las siguientes

OBSERVACIONES:

1. Que uno de los requisitos exigidos en las prescripciones técnicas hace referencia explícitamente a la "Capacidad de operar con todos los colorantes de DNA especificados (FAM, SYBR, Cy3, Cy5) (8 puntos)" siendo este un requisito vinculante cuyo incumplimiento en **al menos uno** de los colorantes listados, invalida la consideración de la oferta en cuestión.
2. Que según la memoria técnica del equipo ofertado por Cultek, S.L.U., la detección usando el colorante Cy3 no es posible en ningún caso. Queda reflejado en la memoria que el equipo dispone de 6 módulos de color instalables opcionalmente, siendo cada módulo de color compatible con los colorantes de DNA siguientes:

"(...) Color module 1 – FAM, Sybr, green, Alexa488
Color module 2 – JOE, HEX, VIV, YakimaYellow
Color module 3 – TAMRA, DFO, Alexa546, NED
Color module 4 – ROX, TexasRed, **Cy3.5**
Color module 5 – Cy5, Alexa633, Quasar670
Color module 6 – **Cy5.5**, Lightcycler Red

Sin embargo, en la oferta presentada por la empresa Cultek, S.L.U., de entre los 6 módulos de color posibles, el equipo viene configurado con los siguientes:

"(...) la refs oferta sería la siguiente:

- 86844-00554-2pack termociclador qTower con 4 módulos (módulos 1, 2, 3 y 4)
- 86844-00525-0 Módulo de color 6 (**Cy5.5**, LightCycler Red)"

De lo cual se desprende, que el equipo no solamente no es capaz de operar con el colorante Cy3 para el cual no tiene de serie ningún módulo compatible, sino que al no incluirse en la oferta el módulo 5 tampoco puede hacerlo con el colorante Cy5, otro de los colorantes mencionados en las prescripciones técnicas con carácter vinculante.

3. Que efectivamente se ha cometido un error de procedimiento en la valoración técnica de la oferta de Cultek, S.L.U. en este punto al no conferirle el mismo tratamiento de TODO O NADA que se empleó para el resto de requisitos (como por ejemplo el número mínimo de dianas detectadas simultáneamente o multiplexación en el que, en lugar de restarles puntos a las empresas Agilent Technologies Spain, S.L. y Bonsai Lab, S.L.U. cuyos equipos solamente son capaces de detectar simultáneamente 5 de las 6 dianas mínimas requeridas, se les confirió una calificación de 0 puntos en este apartado y fueron eliminadas del procedimiento).
4. Consultado el equipo investigador sobre las implicaciones que tendría la carencia de compatibilidad con estos colorantes, se confirma que los colorantes Cy3 y Cy3.5, así como Cy5 y Cy5.5 son fluoróforos completamente diferentes que presentan espectros de absorción y emisión distintos:

Colorante	Longitud de onda excitación (nm)	Longitud de onda emisión (nm)	Color
Cy3	550	570	amarillo
Cy3.5	581	594	rojo
Cy5	650	670	rojo
Cy5.5	675	694	rojo

Y se reafirma en que la detección de DNA usando los colorantes Cy3 y Cy5 resulta indispensable para las aplicaciones que se van a desarrollar con el aparato, teniendo en cuenta que muchos de los protocolos a emplear hacen uso de los referidos fluoróforos, razón por la cual figuraban en las prescripciones técnicas en primer lugar.

5. Que durante esta revisión de las memorias técnicas se detecta también que el equipo ofertado por la empresa Bonsai Lab, S.L.U. que había sido descalificada por no cumplir el requisito del número mínimo de dianas detectadas simultáneamente, TAMPOCO cumple con el requisito de compatibilidad con todos los colorantes listados en las prescripciones técnicas al ser incompatible igualmente con el colorante Cy3.

Todas las anteriores OBSERVACIONES motivan la publicación de la siguiente TABLA REVISADA DE VALORACIÓN TÉCNICA

Criterios (puntuación máxima)	Agilent Technologies Spain	Cultek	Bonsai Lab	Life Technologies	Dismed
Idoneidad técnica (20 puntos)	7	12	4	20	20
Capacidad de detección de hasta 6 dianas (8 puntos)	0	8	0	8	8
Capacidad de operar con todos los colorantes de DNA especificados (FAM, SYBR, Cy3, Cy5) (8 puntos)	5	0	0	8	8
Capacidad de trabajo con volúmenes de 0,1 mL por reacción (2 puntos)	0	2	2	2	2
Software de adquisición y análisis de datos de qPCR intuitivo y gratuito (2 puntos)	2	2	2	2	2

De conformidad con la revisión realizada las empresas Agilent Tecnologies Spain, S.L., Bonsai Lab, S.L.U. y Cultek, S.L.U. no pueden continuar con el procedimiento siendo EXCLUIDAS del mismo por incumplimiento de las prescripciones técnicas detalladas en el pliego del contrato, y únicamente las empresas Life Technologies, S.A. y DISMED, S.A. han presentado ofertas de equipos que cumplen con todas las prescripciones técnicas (multiplexación de hasta 6 dianas; detección basada en los colorantes FAM, SybrGreen, Cy3, Cy5 además de los mencionados en el objeto del contrato que también es vinculante: VIC/JOE/HEX/TET, ABY/NED/TAMRA, JUN, ROX; capacidad de trabajar con volúmenes de muestra de 0.1 mL y la dotación de un software de adquisición y análisis de datos gratuito e intuitivo), por lo cual se propone a la mesa considerar únicamente las ofertas de estas dos empresas en el procedimiento de licitación.

En Oviedo, a 26 de febrero de 2021



Firmado digitalmente por
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ,
ÁNGEL LUIS (FIRMA)
Fecha: 2021.02.26 15:36:03
+01'00'

Fdo.: D. Ángel Luis Álvarez Rodríguez
(Prof. Ayudante Doctor, miembro del equipo investigador)

**DALTON
KEVIN PAUL -
X5872945X**

Firmado digitalmente
por DALTON KEVIN
PAUL - X5872945X
Fecha: 2021.02.26
15:24:33 +01'00'

Fdo.: Kevin Dalton
(Prof. Ayudante Doctor,
miembro del equipo investigador)

**PARRA
FERNANDEZ
JOSE FRANCISCO
- 71612214N**

Firmado digitalmente por PARRA
FERNANDEZ JOSE FRANCISCO -
71612214N
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=DCE5-71612214N,
givenName=JOSE FRANCISCO, sn=PARRA
FERNANDEZ, cn=PARRA FERNANDEZ
JOSE FRANCISCO - 71612214N
Fecha: 2021.02.26 17:05:38 +01'00'

Fdo.: Francisco Parra
(Catedrático de Universidad,
miembro del equipo investigador)

Buenos días,

En relación al contenido del Acta de la Mesa de Contratación de la Fundación Universidad de Oviedo, celebrada el día 16 de febrero de 2021, para contratar el Suministro de una Equipación para Laboratorio (Expediente FUU-01-2021) relacionada con una qPCR en tiempo real.

Deseamos remarcar y recordar que en la Descripción técnica del pliego de condiciones relacionado con la presente licitación se hace especial énfasis en que el aparato de PCR en tiempo real (qPCR) con capacidad para multiplexación de 6 dianas debe poder ser:

[...]usado con cualquiera de las químicas disponibles para detección de ácidos nucleicos, con **especial énfasis** en su capacidad para usar las químicas FAM, SYBR Green, **Cy3** y Cy5.[...]

Y que en el apartado 15.1.- **CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA** se recoge como requisito claro que el equipo debe tener:

[...]Capacidad de operar con todos los colorantes de DNA especificados (FAM, SYBR, **Cy3**, Cy5)[...]

Y observamos que en la resolución preliminar recogida en dicha acta claramente se indica sobre el equipo ofertado por la empresa **Cultek, S.L.U.** que:

El equipo ofertado cumple con la mayoría de los requisitos establecidos, pero **no es capaz de operar con Cy3, uno de los 4 colorantes principales especificados en la descripción técnica** (se menciona compatibilidad con Cy3.5, pero **no es el mismo colorante**) por lo cual se le confieren inicialmente 3 puntos. Adicionalmente, consta en la memoria técnica entregada por la empresa su compatibilidad con algunos de los colorantes listados en el objeto del contrato, por los cuales se les confiere 0,5 puntos por colorante, a saber: VIC, JOE, HEX, NED, TAMRA y ROX (6 puntos en este apartado).

Como bien se indica en la propia valoración de la mesa, el equipo no dispone de canal para el fluoróforo Cy3. Los canales Cy3 y Cy3.5 son totalmente diferentes:

Fluoróforo	Excitación (nm)	Emisión (nm)	Color
Cy3	≈550	≈570	Amarillo
Cy3.5	≈579	≈591	Rojo

De modo que entendemos que dicho equipo no cumple con las especificaciones mínimas requeridas en el pliego y que por error ha sido tenido en cuenta para la evaluación final del proceso cuando al no cumplir un requisito indispensable debería haber sido excluido, por lo que presentamos el presente recurso de alzada para solicitar la reevaluación de los expedientes para descartar la mencionada oferta del proveedor **Cultek, S.L.U.**



En Gijón a 18 de febrero de 2021



Firmado digitalmente por 10883841B IGNACIO JAVIER MUÑIZ (R: A33640517)
DN: Description=Ref: AEAT/AEAT0382/PUESTO 1/47853/2605202103722, SERIALNUMBER=IDCES-10883841B, G=IGNACIO JAVIER, SN=MUÑIZ BAYÓN, CN=10883841B IGNACIO JAVIER MUÑIZ (R: A33640517), O=D.2.5.4.97=VATES-A33640517, O=DISMED SA, C=ES
Fecha: 2021-02-18 09:59:34

Ignacio Javier Muñoz Bayón

Administrador Único